



Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210080600

Téngase en cuenta la acreditación de la diligencia de aprehensión del vehículo objeto de este proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (págs.195-201) y comoquiera que se cumplió la finalidad del presente asunto, el despacho,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación de la solicitud de APREHENSION y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARTÍN HERNANDO SERRANO RAMÍREZ, respecto del vehículo de placa **TJP-842**.

2.- **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Además, En caso de haberse llevado a cabo la aprehensión del vehículo de placa **TJP-842**, se **ORDENA su entrega a favor de la parte actora**. Líbrese misiva en este sentido al parqueadero.

3.- **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6681ff94aa2ef1eddb594f48048acd174a0d11344b5d7da00e922e666654db58**

Documento generado en 25/04/2022 09:01:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>